

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2020-OCI/0335-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA – CASMA – ANCASH

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP.PE-1N-EL CARMEN-3 DE SEPTIEMBRE-EMP.AN-1031; EMP.AN-1006 (VILLA HERMOSA)-EMP.AN-992; EMP.PE-1N(CASMA)-CASMA-CUNCAN-SANTA LUISA-SAN ISAIAS-EMP.AN-14;EMP.PE-14-RUINAS SECHÍN BAJO-SECHÍN BAJO-EMP.PE-14, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I DE I

CASMA, 23 DE OCTUBRE DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2020-OCI/0335-SCC

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP.PE-1N-EL CARMEN-3 DE SEPTIEMBRE-EMP.AN-1031; EMP.AN-1006 (VILLA HERMOSA)-EMP.AN-992; EMP.PE-1N(CASMA)-CASMA-CUNCAN-SANTA LUISA-SAN ISAIAS-EMP.AN-14;EMP.PE-14-RUINAS SECHÍN BAJO-SECHÍN BAJO-EMP.PE-14, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
La entidad suscribió contrato con el Consorcio el Carmen, a pesar que no acreditó la experiencia requerida y omisiones en la documentación posibilitando que el servicio no se ejecute con el plantel profesional y equipamiento requerido, así como variaciones de costos en la ejecución del servicio	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2020-OCI/0335-SCC

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP.PE-1N-EL CARMEN-3 DE SEPTIEMBRE-EMP.AN-1031; EMP.AN-1006 (VILLA HERMOSA)-EMP.AN-992; EMP.PE-1N(CASMA)-CASMA-CUNCAN-SANTA LUISA-SAN ISAIAS-EMP.AN-14;EMP.PE-14-RUINAS SECHÍN BAJO-SECHÍN BAJO-EMP.PE-14, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante oficio n.° 136-2020-OCI-MPC de 4 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental- SGG con la orden de servicio n.° 0335-2020-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de selección, ejecución y recepción del servicio de mantenimiento, se ejecuta conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el perfeccionamiento del contrato del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1, se realiza conforme lo previsto en las bases y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de suscripción del contrato del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1, “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias-Emp.AN-14;Emp.PE-14-Ruinas Sechín Bajo-Sechín Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma- departamento de Ancash”, convocado en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, y que ha sido ejecutado de 19 al 23 de octubre de 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Casma, sito en Jr. Bolívar s/n, Plaza de Armas de la localidad de Casma, provincia de Casma, Ancash.





IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente corresponde a la suscripción de contrato del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1 "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias- EMP.AN- 14: Emp. PE-14-Ruinas Sechín Bajo-Sechín Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma-departamento de Ancash", a cargo de la Municipalidad Provincial de Casma, en adelante, la "Entidad".

En esa línea, el 30 de setiembre de 2020, se otorgó la buena pro al Consorcio El Carmen, conformado por las empresas: FAUV S.A.C con RUC 20552141823 y SKAVA Ingeniería E.I.R.L con RUC 20489621810, por el monto de S/1 182 204,80 soles, siendo publicado el otorgamiento en el Sistema de Electrónico de Contrataciones de0 Estado- SEACE, el 2 de octubre de 2020.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información registrada en el SEACE y la información remitida por la Entidad relacionada al perfeccionamiento de contrato del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1 "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias-Emp.AN-14;Emp.PE-14-Ruinas Sechín Bajo-Sechín Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma- departamento de Ancash", se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO CON EL CONSORCIO EL CARMEN, A PESAR QUE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN POSIBILITANDO QUE EL SERVICIO NO SE EJECUTE CON EL PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO, ASÍ COMO VARIACIONES DE COSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a) Condición:

El 10 de setiembre de 2020, la Entidad registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), las bases del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-MPC/CS-1 "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp. PE-1N - El Carmen - 3 de Setiembre - EMP. AN-1031 - EMP. AN-10006 (Villa Hermosa) - EMP. AN-992 - EMP. PE-1N (Casma) - Casma - Cuncan - Santa Luisa - San Isaias - EMP. AN-14 - EMP. PE-14 - Ruinas Sechín Bajo - Sechín Bajo - EMP. PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma - departamento de Ancash, consignándose en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de la sección específica de las bases, lo siguiente

"El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)



g) Documentos que acreditan lo siguiente: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de corresponder de acuerdo a lo señalado en el requerimiento.

(...)

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

(...)

5. Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada."

Asimismo, en el numeral 1.6 Sistema de contratación del capítulo I de la sección específica de las bases términos de referencia, indica:

"El presente procedimiento especial se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo."

Cabe precisar, en los términos de referencia consignados en el numeral 3.1 del capítulo III de las bases se establece:

"15.3 EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad a fin, colegiado	Experiencia General Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general Experiencia Específica Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.
(...)	(...)	(...)	(...)



Acreditación del Personal

(...)

La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(...)

Equipamiento Mínimo

- 01 Camioneta 4x4 Pick-Up

(...)

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquileres u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

(...)"

En ese contexto, como resultado del otorgamiento de la buena pro del citado procedimiento de selección, el 13 de octubre de 2020, con carta n.º 002-2020, el representante común del Consorcio El Carmen remitió a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato, entre los cuales, se encuentra los documentos de acreditación de la experiencia del residente de servicio, cuyo detalle se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE SERVICIO

N°	Cliente o empleador	Cargo	Documentos de acreditación	Tiempo de experiencia
1	Instituto Vial Provincial Huaylas	Supervisor de obra	Contrato N° 006-2014/VPH. DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	30 días
2	Municipalidad Distrital de Santa Cruz	Supervisor de obra	Contrato de locación de servicios	30 días
3	Municipalidad Distrital de Santa Cruz	Residente de obra	Contrato de locación de servicios n.º 015-2016-MDSC/A	91 días
4	Municipalidad Provincial de Huaylas	Residente de obra	Contrato para residente de obra n.º 0765-2014-MPHY	30 días
5	Subregión Conchucos Bajo- Pomabamba- GRA	Residente de obra	Contratos de servicios no personales	348 días
Total en días				529
Total en meses				17.39

Fuente: carta n.º 002-2020 de 13 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

El 15 de octubre de 2020, mediante carta n.º 1230-2020-SGLYCP-MPC el señor Juan Carlos Goin Reyes, sub gerente de Logística y Control Patrimonial, solicitó al representante común del Consorcio la subsanación de las observaciones realizadas a la documentación para el perfeccionamiento de contrato, indicando:

(...)

- El resumen de la Experiencia que se detalla del Residente del Servicio (Folio 69), no resulta congruente con los contratos anexados, asimismo se anexo solo copia simple de contratos y no su respectiva conformidad; al respecto según lo establecido en las bases, la experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Respecto al compromiso del alquiler del equipamiento estratégico (01 Cisterna 3000 Gal), con el Sr. Saavedra Calera Cesar Carlos, en la tarjeta de identificación vehicular (folio 12), el año de fabricación consta del año 1980, así mismo, según lo establecido en las bases, el equipamiento mínimo no deberá tener una

Informe de Hito de Control N° 025-2020-OCI/0335-SCC: "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias-Emp.AN-14;Emp.PE-14-Ruinas Sechin Bajo-Sechin Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma-departamento de Ancash".

Periodo de evaluación: De 19 al 21 de octubre de 2020.

0012



antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato.

(...)"

Es así que el 16 de octubre de 2020, mediante carta n.° 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN, el representante común del Consorcio remitió los documentos de subsanación, los cuales no acreditan la experiencia requerida del residente de servicio, acreditando 9.37 meses, debiendo ser 12 meses de experiencia, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
DETERMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE SERVICIO
(WHASHINGTON HOWARD SUAREZ MAGUIÑA)

N°	Cliente o empleador	Cargo	Documentos de acreditación	Tiempo de experiencia según comisión de control	Comentario
1	Instituto Vial Provincial Huaylas	Supervisor de obra	Contrato N° 006-2014/VPH. DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN y certificado de trabajo	191 días	Presentó contrato y certificado de trabajo
2	Municipalidad Distrital de Mancos	Supervisor de obra	Contrato de supervisión de obra y conformidad de servicio	85 días	Presentó contrato y conformidad de servicio
3	Subregión Conchucos Bajo-Pomabamba-GRA	Residente de obra	Contratos de servicios no personales	0	Los contratos no adjuntan la conformidad de servicio, incumpliendo lo establecido en el acápite 15.3 de los términos de referencia, numeral 3.1 del capítulo III de las bases integradas.
4	Municipalidad Distrital de Santa Cruz	Residente de obra	Contrato de locación de servicios n.° 015-2016-MDSC/A y recibo por honorarios N° E001-32, sin sello de cancelado	0	El contrato no adjunta conformidad de servicio; asimismo, el recibo por honorarios N° E001-32 no consigna el sello de cancelado, por lo que no es un documento que demuestre fehacientemente la experiencia, conforme se señala en la opinión n.° 099-2009/DTN emitido por el OSCE.
5	Municipalidad Provincial de Huaylas	Residente de obra	Contrato para residente de obra n.° 0765-2014-MPHy	0	Se adjuntó certificado emitido por el Alcalde, quien no tiene competencia para certificar la experiencia en virtud de lo señalado



N°	Cliente o empleador	Cargo	Documentos de acreditación	Tiempo de experiencia según comisión de control	Comentario
					en la opinión n.° 105-2015/DTN.
Total de meses de experiencia				9.37	

Fuente: cartas n.° 002-2020 y 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN de 13 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control

En cuanto al certificado emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado-OSCE, mediante opinión n.° 105-2015/DTN, establece:

"(...)

De esta manera, si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quién debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.

*En consecuencia, **los certificados de trabajo** presentados para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto **deben ser emitidos por el empleador o empleadores (a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello)** para los que se ejecutaron los trabajos que le otorgaron la experiencia que se busca acreditar."(resaltado nuestro)*

En ese sentido, el certificado de trabajo en mención, no demuestra fehacientemente la experiencia adquirida del residente de obra, toda vez que no ha sido emitido por los responsables de las oficinas de administración o recursos humanos del citado gobierno local, además en el artículo 20 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de 27 de mayo de 2003, no establece como atribución del alcalde el emitir constancias y/o certificados de trabajos.

Igualmente, respecto al recibo de honorarios electrónico n.° E001-32 adjunto al contrato de locación de servicios n.° 015-2016-MDSC/A, el cual no cuenta con sello de cancelación, conforme se muestra en la imagen siguiente:



IMAGEN N° 1
RECIBO POR HONORARIO ELECTRÓNICO PRESENTADO POR EL CONSORCIO EL CARMEN

SUAREZ MAGUIÑA WASHINGTON HOWARD JR. SAN MARTIN NRO. 504 ANCASH - HUAYLAS - CARAZ TELÉFONO: 391111	R.U.C. 10324080584 RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001-32						
Recibí de MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ Identificado con RUC Número 20146920374 Domiciliado en PZA. HUARIPAMPA NRO. S/N ANCASH - HUAYLAS - SANTA CRUZ La suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES Por concepto de REALIZAR TRABAJOS DE RESIDENTE DE OBRA DE LA OBRA CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA PACAO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS ANCASH, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015 Observación - Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Fecha de emisión 07 de Diciembre del 2016							
<table> <tr> <td>Total por Honorarios</td> <td>: 4,000.00</td> </tr> <tr> <td>Retención (8 %) IR</td> <td>: (320.00)</td> </tr> <tr> <td>Total Neto Recibido</td> <td>: 3,680.00 SOLES</td> </tr> </table>		Total por Honorarios	: 4,000.00	Retención (8 %) IR	: (320.00)	Total Neto Recibido	: 3,680.00 SOLES
Total por Honorarios	: 4,000.00						
Retención (8 %) IR	: (320.00)						
Total Neto Recibido	: 3,680.00 SOLES						



CONSORCIO EL CARMEN
 DAVID FRANCISCO AGUIÑAGA VERA
 REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Carta n.° 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN de 16 de octubre de 2020, referido a la subsanación de observaciones



El Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado-OSCE, mediante opinión n.° 099-2009/DTN, establece:

"(...)

Es así que cuando la norma menciona que dicha acreditación debe ser documental¹ y fehaciente², se refiere a la existencia de una evidencia que consta o forma parte de un documento y que crea convicción en el Comité Especial sobre la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago.



2.2.1 Al respecto, este Organismo Supervisor ha emitido pronunciamientos sobre los instrumentos que acrediten la experiencia de forma documental y fehaciente (...).

¹ De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, la palabra "documental" tiene la siguiente acepción: "Que se funda en documentos, o se refiere a ellos". Vigésima Segunda Edición. De acceso directo a través de la página Web: www.rae.es

² Asimismo, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, la palabra "fehaciente" tiene la siguiente acepción: "Que hace fe, fidedigno".

Asimismo, se ha indicado que, por ejemplo, para tal efecto podrá considerarse entre otros, lo siguiente: **comprobantes de pago sin sello de cancelación adjuntando el voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación, realizada por el cliente del proveedor, conste en el mismo documento.** (Resaltado nuestro)

En ese sentido, dicho comprobante de pago, no demuestra fehacientemente la experiencia adquirida del residente de servicio, toda vez que carece del sello de cancelación y no adjunta el voucher de depósito o estado de cuenta que acredite la efectiva cancelación del servicio y en consecuencia la experiencia del residente de servicio.

Aunado a ello, para acreditar el equipamiento referido a la Camioneta 4 x4 PICK UP, el representante común del Consorcio remitió el documento denominado "Compromiso de alquiler de equipamiento estratégico" suscrito por el Ingeniero Rony Joel Díaz Esquivel, en su calidad de gerente de la empresa Rony Díaz Contratistas EIRL, y la factura 008- N° 001272, conforme se muestra.

IMAGEN N° 2
ACREDITACIÓN DE LA CAMIONETA 4 X 4 PICK UP- FACTURA 008- N° 001272

FACTURA
RUC 20133932730
008 -

Fecha de Emisión: 23 de JULIO del 2020
Emisor: DIAZ ESQUIVEL RONY JOEL
Receptor: PROL. PROVINCIAS N° 254 P.J. POMARES - HUANUCO - HUANUCO
U.C.: 10225104692

Clase:	CAMIONETA PICK UP	N° Cilindros:	04	Cilindrada:	2,982 cc.
Marca:	HINO	Potencia de Motor:	120 Kw	3,400 Rpm	
Año Modelo:	2018	Fórmula Rodante:	4 x 4		
Año Fabricación:	2018	Combustible:	DIESEL		
Modelo:	HILUX	N° Asientos:	05	N° Pasajeros:	04
Color:	ROJO	N° de Ejes:	02		
Categoría:	N1	N° de Ruedas:	04		
Tipo Carrocería:	PICK UP	Distancia entre ejes:	3,057 mm.		
Motor N°:	1KD-A160072	Longitud:	5,204 mm.		
VIN:	NR0FZ29G1-D1693609	Ancho:	1,838 mm.		
Serie N°:	NR0FZ29G1-D1693609	Altura:	1,860 mm.		
Peso Neto:	1,902 Kg.	Version:			
Carga UNI:	803 Kg.	Cod.Mod.:	1017		
Peso Bruto Vehic.:	3,705 Kg.	TDP:	288711		

PRECIO: S/ 39,430.00
(-) ANTICIPO (Factura N° 008-001202 de fecha 3/10/2019): 20,000.00

INCLUYE:
- 01 JGO. SEGURO ROYAL GUARD GR 301
- 01 PROT. DE FAROS (PARO VIGO)
- 01 JGO. DE PISOS DE JESE NAC.
- 01 PROTECTOR DE TOLVA / 30181-TNN4.
- PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD

COMERCIO EL CARMEN
DAVID FRANCISCO MEDINA LOPEZ
Gerente

Fuente: Carta n.º 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN de 16 de octubre de 2020, referido a la subsanación de observaciones

En la imagen se denota que la factura no ha sido emitida a la empresa Rony Díaz Contratistas EIRL, persona jurídica quién suscribe el compromiso de alquiler, sino al señor

Rony Joel Diaz Esquivel como persona natural, por lo que dicha documentación no acredita la disponibilidad del vehículo requerido; no obstante, el sub gerente de Logística y Control Patrimonial, en la subsanación de las observaciones no comunicó al Consorcio dicha omisión en la documentación.

Do otra parte, para acreditar el requisito establecido en el literal i) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases, referido al Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, el representante común del Consorcio presentó el siguiente documento:

IMAGEN N° 3
DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO EL CARMEN

05

CONSORCIO EL CARMEN

DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL
PRECIO OFERTADO*

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Av. Plaza de Armas S/N- Casma - Ancash
Presente. -

ASUNTO : Requisitos para Perfeccionar el Contrato

REFERENCIA : Régimen Especial de Contratación derivada de la RES-PROC-16-2020-MPC/CS-1

De mi Consideración
El que se suscribe, **DAVID FRANCISCO AGUINAGA VERA** identificado con DNI N° **32408215** en calidad de Representante Común del **CONSORCIO EL CARMEN**, me presento ante usted para hacerle llegar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado del presente contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: "EMP.PE-1N- EL CARMEN -3 DE SEPTIEMBRE-EMP. AN1031; EMP.AN-1006 (VILLA HERMOSA)-EMP. AN -992; EMP.PE-1N (CASMA) -CASMA-CUNCAN-SANTA LUISASAN ISAIAS-EMP.AN-14; EMP.PE-14-RUINAS SECHIN BAJO-SECHIN BAJO -EMP. PE -14, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"	SERVICIO	S/ 1,182,204.80
TOTAL: (Un Millon Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 80/100 Soles		S/ 1,182,204.80

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Casma, 12 de octubre del 2020

CONSORCIO EL CARMEN
DAVID FRANCISCO AGUINAGA VERA
Representante Común

* Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

AV. BOLIVAR MZ - A LTE- 4, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH

Fuente: Carta n.° 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN de 16 de octubre de 2020, referido a la subsanación de observaciones

De lo expuesto, se evidencia que el representante común del Consorcio EL Carmen presentó el precio total de su oferta, cuando lo que corresponde es el detalle de los precios unitarios del

precio ofertado, siendo que el procedimiento se rige bajo el sistema de suma alzada; no obstante, el señor Juan Carlos Goin Reyes, sub gerente de Logística y Control Patrimonial, no observó dicho incumplimiento.

En ese sentido, se evidencia que el postor ganador de la buena pro "Consortio El Carmen" no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, tales como: Documentos que acrediten el equipamiento referido a la camioneta 4 X 4 PICK UP y el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, no obstante el sub gerente de Logística y Control Patrimonial, no comunicó a la empresa dicha omisión en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, asimismo el Consortio no ha acreditado la experiencia del residente de servicio, pese a ello, el 20 de octubre de 2020, la Entidad suscribió con el Consortio El Carmen el contrato de servicios n.º 047-2020-MPC/GM.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

- c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

- j) *Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."*

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 31 de diciembre de 2018**

"Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato

"Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

- 139.1. *Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, (...):*



- Decreto de Urgencia n.º 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, de 19 de junio de 2020

"Artículo 23. Disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios

23.1 Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

(...)

Anexo 16

Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario

(...)

• Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

1. El ganador de la buena pro en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computado desde el día siguiente de consentido el proceso, presenta, además de los documentos previstos en las bases, lo siguiente:

(...)

g. De acuerdo a lo establecido en el requerimiento el postor ganador deberá presentar los documentos que acreditan lo siguiente: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de corresponder.

(...)

i. El detalle de precios unitarios del precio ofertado."

2. En un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, luego de la fecha en que el ganador de la buena pro presente los documentos para la suscripción del contrato, la Entidad deberá verificar la documentación presentada, lo cual estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones y del área usuaria y, de ser el caso, notificar a través del correo electrónico las observaciones, otorgándole un plazo para subsanar, el mismo que no debe exceder de dos (02) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación, o suscribir el contrato."



- Bases del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1 “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias-Emp.AN-14;Emp.PE-14-Ruinas Sechin Bajo-Sechin Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma-departamento de Ancash”

Sección específica

“Capítulo II

(...)

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

g) Documentos que acreditan lo siguiente: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de corresponder de acuerdo a lo señalado en el requerimiento.

(...)

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (...)

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos podrían ocasionar que durante la prestación del servicio no se cuente con el plantel profesional y equipamiento requerido, así como variaciones de costos en la ejecución del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Suscripción del contrato”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control y la registrada en el SEACE, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de la cual la Entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas a la comisión de control, los cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la suscripción de contrato del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1 "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.PE-1N-El Carmen-3 de Septiembre-Emp.AN-1031; Emp.AN-1006 (Villa Hermosa)-Emp.AN-992; Emp.PE-1N(Casma)-Casma-Cuncan-Santa Luisa-San Isaias-Emp.AN-14;Emp.PE-14-Ruinas Sechin Bajo-Sechin Bajo-Emp.PE-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma-departamento de Ancash", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa como resultado del servicio de Control Concurrente a la suscripción del contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.
- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Casma, 23 de octubre de 2020.



Karim Yeimy Almendras Soria
Supervisor
Comisión de Control



Yessica Susael Gamez Montero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



José Luis Becerra Gallardo
Jefe (e)
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO CON EL CONSORCIO EL CARMEN, A PESAR QUE NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN POSIBILITANDO QUE EL SERVICIO NO SE EJECUTE CON EL PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO, ASÍ COMO VARIACIONES DE COSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

N°	Documento
1	Carta n.° 002-2020 recepcionado el 13 de octubre de 2020, correspondiente a los documentos para perfeccionamiento del contrato.
2	Carta n.° 1230-2020-SGLYCP-MPC, a través del cual se observa la documentación presentada por la Consorcio el Carmen.
3	Carta n.° 003-2020-CONSORCIO EL CARMEN recepcionado el 16 de octubre de 2020, correspondiente a los documentos de subsanación de las observaciones.
4	Bases del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1.
5	Contrato de servicio n.° 047-2020-MPC/GM de 20 de octubre de 2020



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 023-2020-OCI/0335-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad no adopta acciones oportunas para iniciar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario derivado del procedimiento especial de selección RES-PROC-16-2020-CS/MPC-1, posibilitando que la transferencia de los recursos asignados para el ejercicio 2020 se reviertan al tesoro público.
 - El comité de selección no admitió propuesta de postores, por omisión de documentos que no fueron solicitados en las bases y errores que son subsanables, posibilitando que la Entidad no contrate la mejor propuesta técnica.
 - La Entidad no verifica que el ganador de la buena pro acredite la experiencia, posibilitando que la Entidad contrate con un postor que no tenga la experiencia requerida.



**CARGO****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Casma, 23 de octubre de 2020

OFICIO N° 193-2020-OCI-MPC

Señor:

Luis Alarcón Llana

Alcalde

Municipalidad Provincial de Casma

Av. Bolívar Mz. A - Lt. 5

Casma/Casma/Ancash**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 025-2020-OCI/0335-SCC**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2- suscripción del contrato del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Emp.Pe-1n- El Carmen- 3 de Septiembre-Emp.An-1031; Emp.An-1006 (Villa Hermosa)- Emp.An-992; Emp.Pe-1n (Casma)- Casma- Cuncan- Santa Luisa- San Isaias-Emp.An-14; Emp.Pe-14- ruinas Sechín Bajo- Sechín Bajo-Emp.Pe-14, en el distrito de Casma, provincia de Casma-departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 025-2020-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

José Luis Becerra Gallardo

Jefe (e)

Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de CasmaC.c.
Arch.
JLBG/YSGM